



“EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO”

Concejo Deliberante de Doblas

Avda. Belgrano S/N
e-mail: concejoddoblas@yahoo.com

Doblas, La Pampa-18 de abril de 2023.-

VISTO:

La solicitud de autorización del Ejecutivo Municipal para donar dos terrenos a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Doblas

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Doblas no cuenta con un inmueble propio en donde funcione el cuartel y/o predio de entrenamiento.

Que el rol de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Doblas es fundamental para la sociedad, puesto que se constituye de hombres y mujeres unidos por la vocación de servicio a la comunidad.

Que de acuerdo a lo que establece la ley N° 1597, Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, es facultad del Concejo Deliberante determinar al respecto.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DOBLAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizar a la Sra. Intendente Municipal a dar, en carácter de donación, a título gratuito, a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Doblas, dos terrenos, propiedad de la Municipalidad de Doblas identificados catastralmente como:

- Ejido 049- Circ. I, Manzana 6A, Parcela 11, Partida N° 822735 y,
- Ejido 049-Circ. I, Manzana 6A, Parcela 12, Partida N° 822736

Artículo 2°: Autorizar a la Sra. Intendente Municipal a realizar los trámites de transferencia del Dominio a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Doblas.

Artículo 3°: Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 04/2023: